



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/133
18 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2)]

48/133. Año Internacional de las Poblaciones
Indígenas del Mundo, 1993

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reconociendo y respetando el valor y la diversidad de las culturas, el patrimonio cultural y las formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo,

Recordando su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

Consciente de la necesidad de mejorar la situación económica, social y cultural de las poblaciones indígenas respetando plenamente sus características distintivas y sus propias iniciativas,

Apreciando las contribuciones hechas al fondo de contribuciones voluntarias para el Año, establecido por el Secretario General,

/...

Tomando nota de la creación del fondo para el desarrollo de las poblaciones indígenas de América Latina y el Caribe como forma de apoyo a los objetivos del Año,

Tomando nota también de la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, de que se proclame un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo 1/,

Tomando nota además de la necesidad de seguir fortaleciendo las iniciativas adoptadas como consecuencia del Año,

Recordando la petición de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías concluya su examen del proyecto de declaración universal sobre los derechos de los pueblos indígenas,

1. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que desarrollen políticas de apoyo a los objetivos y al lema del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas y a que fortalezcan el marco institucional para su aplicación;

2. Recomienda a todos los relatores sobre los distintos temas, a los representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que presten particular atención, en el marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas;

3. Insta al Subsecretario General de Derechos Humanos a que siga recabando activamente la cooperación de los organismos especializados, las comisiones regionales, las instituciones financieras y de desarrollo y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de un programa de actividades en apoyo de los objetivos y del lema del Año;

4. Hace un llamamiento a los organismos especializados, las comisiones regionales y las instituciones financieras y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para que sigan intensificando sus esfuerzos por prestar especial atención a las necesidades de las poblaciones indígenas en su presupuestación y programación;

5. Pide:

a) Que los informes de las tres reuniones técnicas celebradas con arreglo al párrafo 8 de la resolución 46/128 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, se incluyan en las actas de evaluación final de la reunión prevista en el párrafo 12 de la misma resolución, y sus conclusiones se incluyan en el informe que el Coordinador del Año presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

b) Que la Comisión de Derechos Humanos convoque, con cargo a los recursos existentes, una reunión de los participantes en los programas y proyectos del Año en los tres días previos al 12º período de sesiones del

1/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, secc. II, párr. 32.

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, para que comuniquen al Grupo de Trabajo las conclusiones que cabe extraer de las actividades del Año, con vistas a elaborar un plan de acción detallado y a establecer un plan de financiación para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

6. Destaca la pertinencia que tiene, para la solución de los problemas de las comunidades indígenas, la aplicación de las recomendaciones que figuran en el capítulo 26 del Programa 21 2/;

7. Toma nota con satisfacción de la celebración en Manila de una Cumbre Mundial Juvenil para salvar a la Tierra, que al reafirmar la función de las culturas tradicionales en la protección del medio ambiente puso de relieve el derecho a la supervivencia cultural;

8. Acoge con beneplácito la propuesta de que se celebre una reunión de jóvenes indígenas en 1995, una "Olimpiada Cultural de Jóvenes Indígenas", como complemento del Año, conjuntamente con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el cincuentenario de las Naciones Unidas, con vistas a reafirmar el valor de las culturas tradicionales, la artesanía y los rituales folclóricos como expresiones efectivas de las identidades nacionales respectivas y como base para un proyecto común de paz, libertad e igualdad;

9. Destaca que en las actividades gubernamentales e intergubernamentales que se emprendan en el contexto del Año y más adelante se deberían tener cabalmente en cuenta las necesidades de desarrollo de las poblaciones indígenas y que el Año debería contribuir a mejorar y desarrollar la capacidad de coordinación de los Estados Miembros para la recopilación y el análisis de información;

10. Observa que en el sistema de las Naciones Unidas existe una necesidad constante de reunir información relativa a las poblaciones indígenas mejorando y desarrollando la capacidad de coordinación de los Estados Miembros para la recopilación y el análisis de esa información;

11. Pide a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías que en su 46º período de sesiones concluya su examen del proyecto de declaración universal sobre los derechos de los pueblos indígenas y que presente su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones;

12. Pide al Coordinador del Año que incluya, en el informe que presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el contexto del Año, una reseña de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las necesidades de las poblaciones indígenas;

2/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

13. Expresa su reconocimiento por la labor realizada para el Año por los gobiernos, el Coordinador del Año, la Organización Internacional del Trabajo, la Embajadora de Buena Voluntad, Sra. Rigoberta Menchú, las organizaciones indígenas y no gubernamentales, la Comisión de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993